



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1177

6 de agosto de 2015

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la apertura de la décima segunda cohorte de la Maestría en Ciencia Política, adscrita al Instituto de Estudios Políticos.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó al Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes de los programas de Especialización, Especialidades Médicas, Clínicas y Quirúrgicas, Maestrías y Doctorados a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Ciencia Política cuenta con Registro Calificado expedido por el Ministerio de Educación Resolución 06513 del Ministerio de Educación del 12 de mayo de 2015, y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el Código 510.
3. Que el Consejo del Instituto de Estudios Políticos en sesión ordinaria del 16 de julio de 2015, Acta 16-2015, recomienda al Comité los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la décimo segunda cohorte de la Maestría en Ciencia Política.
4. Que este Comité en su sesión 647 del 6 de agosto de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la décima segunda cohorte de la Maestría en Ciencia Política.

ARTÍCULO 2. Establecer para la Maestría en Ciencia Política los cupos y las líneas de investigación en los que quedaran inscritos los aspirantes a la maestría en función de la disponibilidad de cupos de los grupos de investigación del Instituto y de sus líneas de investigación, de la siguiente manera:

Grupo	Línea de investigación	Cupo
Hegemonía, Guerras y Conflictos	Campo estatal, poder local y conflictos	4
Hegemonía, Guerras y Conflictos	Seguridad: conflictos, violencia y políticas	3
Hegemonía, Guerras y Conflictos	Conflictos y paz	2
Hegemonía, Guerras y Conflictos	Memoria e historia	2
Hegemonía, Guerras y Conflictos	Gobernabilidad, fuentes de riquezas y territorio	1
Estudios Políticos	Migraciones, fronteras y reconfiguraciones políticas	4
Estudios Políticos	Ciudadanías, culturas políticas y subjetividades	3
Estudios Políticos	Sistemas Políticos Locales y Estudios de Opinión Pública	4
Comunicación y estudios culturales	Comunicación, cultura y poder	2
Total cupos		25

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes requisitos de inscripción en la Maestría en Ciencia política:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante
 - a. Acreditar título profesional, preferiblemente en el área de la política, las ciencias sociales y humanas, el derecho, la economía o la comunicación social y el periodismo. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado en el consulado Colombiano del respectivo país. Podrán ser admitidos profesionales de otras áreas que demuestren conocimientos básicos en relación con la temática de la Maestría.
 - b. Presentar la hoja de vida y los documentos de respaldo en los que se especifiquen títulos, experiencia investigativa, productividad académica (libros, artículos, ponencias), formación académica (posgrados, pasantías, asistencia a seminarios, congresos o diplomados).
 - c. Presentar una propuesta de investigación relacionado con una de las líneas de los grupos de investigación del programa de formación. La propuesta deberá contener: Título, Grupo y línea de investigación seleccionada, Resumen de la propuesta (máximo 300 palabras), pregunta de investigación, planteamiento del problema, objetivos, lineamientos teóricos-metodológicos y referencias bibliográficas. La propuesta deberá ser presentada en letra Arial de 12 puntos, interlineado 1.5 y con una extensión no mayor a 15 páginas. Deberán entregarse en versión digital e impresa.

Parágrafo: El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 4. Establecer como criterios de admisión los siguientes:

- a) Examen de conocimiento: 40 puntos
- b) Propuesta de investigación: 40 puntos, asignados así:
 - Coherencia, consistencia y pertinencia de la propuesta escrita: hasta 25 puntos
 - Sustentación oral: hasta 15 puntos

c) Hoja de vida: 20 puntos asignados así:

- Investigaciones en el área hasta 8 puntos, asignados así: hasta 4 puntos por participación como investigador principal, 3 como co-investigador y 1 como asistente, auxiliar o estudiante en formación.
- Publicaciones en el área política, las ciencias sociales y humanas, el derecho, la economía o la comunicación social y el periodismo hasta 7 puntos, asignados según la clasificación Publindex de Colciencias así: hasta 4 puntos por artículos publicados en revista A o A1, 2 puntos por revista tipo B, 1 punto por revistas tipo C y o no clasificadas;
- Experiencia profesional 5 puntos, asignados así: uno por cada año de experiencia certificada en una de las áreas antes descrita.

Parágrafo: Para ser admitido, el aspirante deberá certificar la competencia en una lengua extranjera, conforme lo establece el Acuerdo Académico 334 del 20 de noviembre de 2008 y las modificaciones establecidas en el Acuerdo Académico 407 del 8 de marzo de 2012. Se debe certificar competencia lectora en lengua extranjera para ser admitido al programa y certificar competencia auditiva, como requisito de grado. Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el castellano deberán acreditar éste como segundo idioma.

ARTÍCULO 5. Fijar el puntaje de corte en 60 sobre 100.

Parágrafo. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos por encima de 60. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el primer criterio que definirá quién ingresa será el mayor porcentaje obtenido en la evaluación de la propuesta de investigación y el segundo criterio será el mayor puntaje en la evaluación de conocimientos.

ARTÍCULO 6. Fijar un cupo máximo de 25 estudiantes y un mínimo de 10 estudiantes.

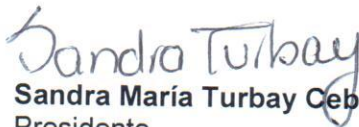
Parágrafo. El número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor para esta cohorte será máximo de un (1) estudiante.

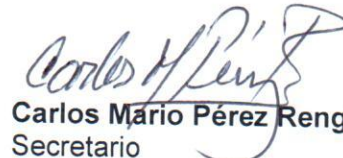


Resolución 1177 Décima segunda cohorte
Maestría en Ciencia Política

ARTÍCULO 7. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo ofrecido, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

ARTÍCULO 8. La presente resolución tiene vigencia de un año, contando a partir de la fecha de su expedición.


Sandra María Turbay Ceballos
Presidente


Carlos Mario Pérez Rengifo
Secretario